

YR
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00356-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Nueve (9) de Septiembre del dos mil veinte (2020)

Una vez efectuado el análisis de la solicitud obrante en el expediente, se tiene que el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Girón, informa que dentro del proceso radicado **683074089003-2019-00050-00**, fue decretada medida cautelar de embargo del remanente; razón por la cual el Juzgado;

RESUELVE:

NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del REMANENTE solicitado por el JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE GIRÓN, mediante Oficio No. **6638** en favor del radicado No. **683074089003-2019-00050-00**, adelantado contra LYDA YANETH CABRERA MENESES; en atención a que ya se tomó nota a favor del JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, RAD: **2019-00669**, cuyo demandante es MARIA CAMILA PICO MACARENO (folio 31). Elaborar por secretaria la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f02939fbf2b0eaa4b9b920b02ebf435135dec949dbbbf14e89242fecce4416bc
Documento generado en 09/09/2020 03:43:49 p.m.